CONTRATO S.G. MINISTRO N° 299/2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 596/2019

Entre: el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES** ("MOPC") con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, Ministro Interino, en adelante el **"Contratante"**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO PROSUL - AII (integrado por las firmas PROSUL LTDA., y ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L)**, con RUC N° 80109305-8, con domicilio en la calle 33 Orientales N° 394 esquina 25 de mayo de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **ING. JONNY GUZMAN BAEZ BENÍTEZ,** con C.I. N° 3.745.558, en su carácter de representante legal, denominado en adelante el **"CONSULTOR"**; denominadas en conjunto las **"PARTES"** e, individualmente, la **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**, al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 596/2019,** suscrito en fecha 29 de noviembre de 2019, en adelante el **"Contrato"**, en el marco de la **"LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA COSTANERA SUR – AD REFERÁNDUM AL CONTRATO DE OBRA – ID N° 355.700"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **PRIMERA - OBJETO:**

El presente convenio modificatorio es complementario al Contrato S.G. Ministro N° 596/2019 y tiene por objeto: **1.** INCORPORAR LA FASE A3 "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIO AMBIENTAL Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA PARA EL NUDO DE LA AVENIDA COSTANERA SUR EN SU INTERSECCIÓN CON LAS AVENIDAS PERÓN Y CACIQUE LAMBARE": a ser ejecutada de acuerdo al alcance y plazos establecidos en el anexo técnico que forma parte del presente. **2.** INTRODUCIR AJUSTES (DISMINUCIÓN) DE CANTIDADES DE AFECTACIÓN DE PERSONAL Y GASTOS REEMBOLSABLES DE LA FASE A1. **3.** INCORPORAR AFECTACIONES DE ESPECIALISTAS (AMBIENTAL Y SOCIAL), Y APOYO LOGÍSTICO, PARA LA FASE B.

2. **SEGUNDA – MODIFICACIONES:**

A) Las modificaciones introducidas por medio del presente Convenio Modificatorio N° 1, se reflejan en los formularios que como anexo forman parte del presente: FORMULARIO PR 2 – RESUMEN DE PRECIOS, FORMULARIO PR 3 – DESGLOSE DE PRECIOS POR ACTIVIDAD (FASE A), FORMULARIO PR 3 – DESGLOSE DE PRECIOS POR ACTIVIDAD (FASE B), FORMULARIO PR 4 A – DESGLOSE POR REMUNERACIONES (FASE A), FORMULARIO PR 4 A – DESGLOSE POR REMUNERACIONES (FASE B), FORMULARIO PR 4 B PRECIOS Y CARGOS DE LAS DECLARACIONES DEL CONSULTOR – (FASE A), FORMULARIO PR 4 B PRECIOS Y CARGOS DE LAS

ING JONNY BAEZ BENITEZ
Representante Legal
CONSORCIO PROSUL - AII

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

DECLARACIONES DEL CONSULTOR – (FASE B), FORMULARIO PR 5 – DESGLOSE DE GASTOS REEMBOLSABLES (FASE A), FORMULARIO PR 5 – DESGLOSE DE GASTOS REEMBOLSABLES (FASE B), FORMULARIO TEC 7 (FASE A), FORMULARIO TEC 7 (FASE B). El calendario de actividades deberá ser presentado dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados desde la suscripción del presente.

B) Se modifica la Cláusula 9.1 del Contrato: Las modificaciones introducidas por medio del presente convenio modificatorio representan un incremento de USD. 448.028,21 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y ocho mil veintiocho con veintiún centavos) equivalente al 11,12% del monto contractual original, quedando el nuevo monto contractual en USD. 4.477.032,78 (dólares americanos cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil treinta y dos con setenta y ocho centavos).

C) PLAZOS: El presente convenio modificatorio no implica variaciones de plazo. Los servicios serán ejecutados dentro de los plazos contractuales vigentes.

3. TERCERA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1:

a) Contrato S.G. Ministro N° 596/2019
b) Convenio Modificatorio N° 1.
c) Anexo Técnico.
d) Formularios incluidos como anexo del presente convenio.
e) Resolución Ministerial N° 1998 de fecha 30 de agosto de 2022, a través de la cual se autoriza la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 1.

4. CUARTA - SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL:

El presente convenio modificatorio no otorga a la Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones. Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 596/2019 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

5. QUINTA – INSTRUMENTACIÓN:

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de AGOSTO de 2022.

ING. JONNY BAEZ BENITEZ
Representante Legal

Ing. JONNY GUZMAN BÁEZ
Por el Consultor
CONSORCIO PROSUL - AII

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
A025359
Por el Contratante